



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número: RHCD-2026-590-E-UNC-DEC#FCA

CORDOBA, CORDOBA
Lunes 28 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-00807774-UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de la Escuela para Graduados, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: “Desarrollo Rural, Políticas Agrícolas y Agrarias en Argentina y Brasil. (*Desenvolvimento Rural, Políticas Agrícolas e Agrárias na Argentina e no Brasil*)”, en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: “**Desarrollo Rural, Políticas Agrícolas y Agrarias en Argentina y Brasil. (*Desenvolvimento Rural, Políticas Agrícolas e Agrárias na Argentina e no Brasil*)**”, coordinado y dictado por el Dr. Ing. Agr. Gabriel Horacio Galván y como otros docentes Dra. Ing. Agr. Graciella Corcioli y Dr. Lic. Joaquín Ulises Deón Favre, con un total de 30 (treinta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) y 45 (cuarenta y cinco) horas de trabajo autónomo del estudiante, lo que hacen un total de 75 (setenta y cinco) horas, otorgando 1,5 (uno y medio) créditos/RTF equivalentes a 3 CRE para carreras de posgrado (maestrías y especializaciones). El curso se realizará en modalidad presencial en el segundo semestre del año 2026. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el Ciclo Lectivo 2026.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el programa correspondiente al curso citado en el Artículo 1º, según consta a orden 4 de estas actuaciones y figura como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará al Dr. Ing. Agr. Gabriel Horacio Galván 30 (treinta) horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

ARTÍCULO 4º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 5º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Digitally signed by CARBELO Leandro David
Date: 2026.09.28 13:17:00 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Leandro David Carbelo
Secretario
Secretaría General Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by DUTTO Jorge Omar
Date: 2026.09.28 16:11:14 ART
Location: Ciudad de Córdoba

JORGE OMAR DUTTO
Decano
Decanato Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba